

La Iglesia católica romana respondió a la demanda entregada al Tribunal contencioso administrativo de Friburgo, instando a éste a rechazar dicha demanda.

Menciona que los tribunales no tienen ninguna atribución para juzgar si la parte demandada se puede llamar cristiana o no, agregando que esto es un asunto interno de la Iglesia católica, ante lo que un tribunal estatal no es competente.

La parte demandada no se ocupa en absoluto de los hechos presentados por los demandantes, diciendo que “no hará ningún comentario sobre las cuestiones religiosas y teológicas que han sido presentadas por los demandantes”.

La parte demandada se remite a decir que la denominación de “católica romana” está protegida y acentúa que el término “cristiano” no está protegido.

Los demandantes han contestado a ello con el siguiente escrito al Tribunal contencioso administrativo de Friburgo.

Tribunal contencioso administrativo de Friburgo
Habsburger Straße 103
79104 Friburgo
Enviado anticipadamente por fax: 0761/7080-888

10 de Noviembre de 2009
h-h

Dieter Potzel y otros / Obispado/Diócesis de Friburgo
2 K 1700/09

En su alegato de 27.10.2009 el representante de la parte demandada da a entender que no ha comprendido la demanda. Los demandantes han expuesto con claridad repetidas veces, tanto en la advertencia como en la demanda, que no cuestionan la doctrina, los actos, o los crímenes de la parte demandada. Ésta puede solucionar sus “asuntos internos de la empresa” como quiera, y puede denominarse como quiera, pero no cristiana.

Los demandantes se oponen a que la parte demandada se denomine “cristiana”, porque ni lo que difunde públicamente ni lo que hace en la sociedad es cristiano. Con este término lleva a cabo un fraude de etiquetaje para confundir a los ciudadanos, y para conseguir exorbitantes subvenciones estatales abusando de su calidad de corporación de derecho público. Todo su comportamiento social en la sociedad y en el Estado es llevado a cabo bajo esa falsa etiqueta. Esto no tiene nada que ver con el ámbito interno y autonómico de la Iglesia, tal y como los demandantes ya han expuesto en la demanda.

En la tercera página del alegato del 27.10.2009, el representante de los demandados explica la posición de la parte demandada con una franqueza sorprendente, cuando escribe: **“El término ‘cristiano’ no está protegido”**. Con ello la parte demandada está expresando que cualquiera puede utilizar el término «cristiano», sin tener en cuenta sus verdaderas intenciones ni su forma de comportarse. Al parecer, la Iglesia católica romana quiere señalar al Tribunal que ella no permite que nadie cuestione su derecho a abusar del nombre de Jesús, el Cristo, quien representa una elevada doctrina y una vida caracterizada por una elevada ética y moral. Ya que si el término «cristiano»

no está protegido, cualquiera puede escarnecer el nombre Cristo, por tanto, también la Iglesia católica romana.

La parte demandada ni siquiera intenta justificar en qué medida tiene el derecho a utilizar la etiqueta de “cristiana”. Se coloca en la posición de poder abusar del término del mismo modo que cualquier otro.

Si cualquiera puede denominarse cristiano, entonces también Hitler podría denominarse cristiano, habiendo sido un asesino de masas, Mussolini y Franco también podrían denominarse cristianos. Lutero, en quien se basó el asesino de masas Hitler en su campaña de aniquilación de los judíos, y habiendo él mismo incitado a asesinar, acuchillar, incendiar y matar, podría denominarse cristiano.

Todo pedófilo, asesino perverso, descuartizador, violador, genocida, promotor de guerras, esclavista, explotador, mentiroso, impostor, ladrón, destructor del medio ambiente, farsante, torturador de animales, verdugo, hasta llegar a las más grandes profundidades de la bajeza, se puede denominar cristiano.

Si cualquiera puede denominarse cristiano, también el diablo puede denominarse cristiano. ¿Quién puede demostrar que la Iglesia católica romana no es el diablo, tal y como Lutero aseveró con respecto al Papa?

Jesús dijo: Por sus frutos los reconoceréis. ¿En qué se puede reconocer a los demandados? ¿Cómo se llaman los frutos de la Iglesia católica romana? ¿Qué frutos puede mostrarnos? ¿Sobre todo cuando uno lee a autores como a Karlheinz Deschner, Horst Hermann, Avro Manhattan, Hubertus Mynarek, Gert von Paczensky, Vladimir Dedijer y a muchos otros, y se siguen atentamente las noticias de cada día?

Hoy en día nadie puede negar que la Iglesia católica romana, abusando del término “cristiano” y de la cruz, durante miles de años y hasta en la época actual, ha asesinado, saqueado, robado y ha causado un sufrimiento increíble a continentes enteros. Bajo el nombre de “cristiano” miles de millones de personas han sido asesinadas por la Iglesia católica romana en las cruzadas, durante la Inquisición, con la persecución de brujas y el asesinato de judíos, con el exterminio de pueblos enteros en Centroamérica, durante la colonización de África, con la esclavización, por nombrar sólo algunas de las barbaridades históricas de la Iglesia católica romana.

Karlheinz Deschner escribió lo siguiente, en parte literalmente, en parte según el sentido:

“Los dirigentes de la Iglesia católica romana, es decir, los Papas, hicieron que extensas partes de la Tierra se cubriesen con una huella de sangre de dimensiones inimaginables, como no había habido nunca con anterioridad.

Los crímenes más crueles –que sólo puedan llegar a ser capaces de realizar los criminales más perversos– fueron aprobados, realizados, ordenados por sacerdotes de la Iglesia católica romana y ejecutados por obedientes seguidores de la Iglesia católica romana y de los Papas.

Durante siglos todo ha sido un asesinar, incendiar, crucificar y torturar; durante siglos ha sido mutilar, golpear, acuchillar cortar manos y pies, destripar en cuerpo vivo; durante siglos ha sido un llevar a cabo la tortura de la rueda y del potro para encorvar, decapitar y atravesar con lanzas, cortar orejas, labios y pechos, pinchar y sacar los ojos y la lengua a vivos y a muertos, un descuartizar y empalar, aserrar y colgar, torturar con un hierro ardiente, y otras terribles torturas que sólo pueden resultar de mentes enfermas, o que hayan podido ser pensadas por demonios.

Durante siglos ha sido un dejar morir de hambre, un encerrar en mazmorras a personas encadenadas, quemar a personas vivas en las hogueras, un ahogar y estrangular, esclavizar, denegar todos los derechos personales, todo esto sin cesar, millones de veces y durante muchos siglos.

Un asesinar a bebés, niños, mujeres, hombres, ancianos, enfermos, inválidos, a todos sin piedad, supuestamente en honor a Dios y para ampliar el poder de la Iglesia católica romana.

Los bienes y propiedades de los asesinados a menudo fueron incorporados de inmediato a la Iglesia. Familias enteras fueron esclavizadas y arruinadas hasta en su tercera o cuarta generación debido a pequeñas faltas, y muchas veces debido tan sólo a meras calumnias”.

Quien no lo crea, que lo lea él mismo en las obras de autores como Karlheinz Deschner en sus libros “La Iglesia de la desgracia”, “Opus Diaboli”, “Memento”, o también en los de Horst Hermann y muchos otros.

Tan sólo unas pocas cifras:

- **Cruzadas:** La proclama del Papa Urbano II el 27 de noviembre de 1095 supuso para más de un millón de personas una muerte en terribles condiciones. El 14.07.1881 Urbano fue “beatificado”. Ésta fue sólo una de 7 cruzadas, de las que se calcula resultaron **22 millones** de víctimas.
- La cifra de víctimas de la **demencia eclesial por perseguir brujas**, cuyos efectos llegaron hasta el siglo XIX, se calcula por lo menos entre **40.000 a 80.000** personas.
- La cifra de víctimas de la **Inquisición** se calcula en **9 millones** de personas.
- La **conquista de América** en el transcurso de 150 años costó la vida a unos **100 millones** de personas, principalmente con la participación de católicos. El teólogo católico Leonardo Boff califica la conquista de América como el genocidio más grande de todas las épocas.
- **El tráfico de esclavos**, bajo el cual hasta el siglo XIX se esclavizó a unos **13 millones** de africanos, fue apoyado y también llevado a cabo por la Iglesia católica romana. El Vaticano fue uno de los últimos Estados europeos en abolir la esclavitud, haciéndolo tan sólo en el año 1838.
- La Iglesia católica romana actuó siempre de forma especialmente infame y despiadada contra los **cristianos originarios**, quienes en contraposición a los crímenes del culto sacerdotal, llevaban una vida según los Diez Mandamientos y el Sermón de la Montaña de Jesús, el Cristo. Ellos fueron perseguidos, torturados, maltratados y asesinados de forma cruel, bien se tratase de los marcionistas, los paulicianos, los maniqueos, los cátaros o albigenses, de los bogomilos, los seguidores de Savonarola, los valdenses, husitas u otros. La Iglesia católica romana hizo efectiva en todos ellos su dogmática misión de **exterminarlos**.

Quien diga ahora que todo esto sucedió hace mucho tiempo, no conoce a la Iglesia católica romana, ya que esta **misión de exterminar** está vigente también en la actualidad, y es llevada a cabo por la Iglesia católica romana en la medida en la que lo permiten las condiciones actuales de cada país. La misión de exterminar está contenida de forma clara en las prescripciones de

enseñanza de la Iglesia católica romana según los teólogos y autores Neuner-Roos en el tratado oficial «La fe de la Iglesia» con el número de margen 382.

También la Inquisición está más viva que nunca. Para los perversos criminales que llevaron a cabo la Inquisición –y que en la revista alemana *Der Spiegel* fueron calificados de precursores de la Gestapo, la Stasi y el KGB–, Josef Ratzinger, poco antes de ser elegido Papa, encontró las siguientes expresiones de elogio: “Aquello que con los métodos de antaño fue en parte motivo de crítica, tratamos de hacerlo hoy partiendo de nuestra consciencia del derecho. Pero hay que decir que la Inquisición fue un progreso, ya que nada podía ser condenado sin inquisito, es decir, que había que llevar a cabo investigaciones”. (Según el programa de televisión *Kontraste* de la cadena alemana ARD, del 3.3.2005). Una peor burla a las víctimas de los crímenes de la Iglesia católica uno apenas se la puede imaginar.

Quien diga que todo esto ya pasó hace ya mucho tiempo, ha vuelto a olvidar que la Iglesia católica romana, en los últimos siglos, durante las grandes guerras mundiales, envió a la muerte a los soldados de ambos bandos, y que apoyó a los dictadores Hitler, Franco, Mussolini y a un sin fin más de tiranos.

Y también reprime de su conciencia el genocidio en Croacia, que tuvo lugar entre 1941 y 1943 con la participación de monjes franciscanos y del arzobispo Stepinac, durante el cual fueron sacrificados tres cuartos de millón de serbios ortodoxos.

Él guarda silencio sobre el hecho de que en 1994, en Ruanda, fueron asesinadas 800.000 personas en el transcurso de 100 días ante la presencia de curas y monjas.

Y quizás no sepa de qué espantosa manera se siguió el consejo de los representantes de la Iglesia católica romana durante la dictadura en Argentina hasta el año 1983, ante la presencia de capellanes militares: “El asesinato en un combate militar no es cristiano. Mejor es que lo hagan así: Den una inyección con drogas a los presos y después vuelen sobre el mar en un vuelo de la muerte”. (De un reportaje del canal de televisión alemán SWR del 14.06.2001)

La lista de tales frutos de la parte demandada se podría seguir prolongando a discreción, llegando hasta los delitos que recientemente han salido a la luz sobre las brutales violaciones cometidas por curas y representantes de la

Iglesia católica romana contra miles y miles de niños indefensos, lo que los psicólogos califican de asesinato del alma. Y de que no sólo han sido afectados cientos de miles de niños en Estados Unidos, Canadá, Australia e Irlanda, sino que también en Alemania, ni siquiera la parte demandada misma ha conseguido encubrirlo, como se puede deducir de una información de la conferencia episcopal alemana del 2.11.2009.

En las cárceles, los delincuentes de esta índole pertenecen a los niveles más bajos de depravación. Sin embargo, el consorcio de los demandados los ha escondido durante decenios en sus palacios y conventos.

La Iglesia católica romana encubre sistemáticamente los delitos por orden de las instancias más altas. El periódico *Süddeutsche Zeitung* escribió el 19.08.2003, refiriéndose a un informe de un periódico británico, que en los años 60 el Vaticano dio la orden oficial de no permitir que los abusos sexuales de los sacerdotes salieran a la luz de la opinión pública. A las víctimas de los abusos se las tenía que obligar a callar bajo la amenaza de la excomunión. En el año 2001 el cardenal alemán Ratzinger hacía resaltar en una carta circular que ese documento seguía siendo válido.

Todo esto son los frutos de la parte demandada, presentados bajo el nombre de "cristianos". Y estamos hablando sólo de una pequeña muestra del monstruoso catálogo de delitos de la Iglesia católica romana. El mundialmente reconocido y varias veces premiado escritor, Karlheinz Deschner, que como ningún otro a echado una mirada dentro del gabinete de horrores de esta organización, difunde sin ser contradicho desde 1986 su conclusión: "Después de ocuparme intensamente de la historia del cristianismo, en la Edad Antigua, en la Edad Media y en la Edad Moderna, incluyendo de forma especial el siglo XX, no conozco ninguna organización del mundo que se haya cargado de crímenes durante tanto tiempo, de forma tan prolongada y terrible como la Iglesia cristiana, especialmente la Iglesia católica romana" (en el libro *La Iglesia Ofendida*, pág. 42-43, en alemán).

Éstos no son asuntos internos de la Iglesia. Millones y millones de personas se habrían dado por satisfechas si la Iglesia católica romana se hubiera limitado a sus asuntos internos eclesiásticos en lugar de cometer delitos contra la humanidad y contra tantas personas.

Ahora se entiende también lo que el vidente de Patmos quiso decir ya hace 2000 años, como se puede leer en la Biblia de los demandados, cuando advertía a las personas en relación a la parte demandada, diciendo: «Sal de ella, pueblo mío, no sea que os hagáis cómplices de sus pecados y os alcancen sus plagas» (Ap 18, 4).

Y también se entiende por qué la parte demandada se empeña tanto en que el concepto de “cristiano” no sea una marca registrada, sino que se pueda abusar de él libremente, pues la misma parte demandada quiere abusar “a toda costa” del mismo.

Y naturalmente no dentro del ámbito eclesial interno, porque de éste se sabe que es estrictamente jerárquico y que tiene una estructura totalitaria y en él no se necesita ese fraude de etiquetaje. Si sólo se tratara de asuntos internos de la Iglesia y no de demonizar a los que piensan de manera diferente, entonces la parte demandada tampoco necesitaría “encargados de sectas”.

Los demandantes tampoco quieren seguir estando vinculados a esa conducta demoníaca de la Iglesia católica romana por medio del registro de bautismo, en el que los hicieron registrar sus padres precisamente a causa del fraude de etiquetaje, y por cuyo motivo han tenido que pagar tributo a la Iglesia en forma de impuestos eclesiásticos. Para un honesto seguidor de Cristo que se ha liberado de la opresión eclesiástica, ya el hecho de haber estado registrado allí es una gran vergüenza que sólo puede ser anulada siendo borrado por completo de ese registro.

No se le puede exigir a nadie que permita ser relacionado con una religión de culto como ésta y con sus delitos. Y a todo ciudadano se le debería proteger de ser seducido u obligado a pertenecer a una organización como ésta, cuando ella obra con falsedad.

Ante el trasfondo de delitos monstruosos en el presente y en el pasado, la indicación del representante de la parte demandada, de que “la denominación de católico-romano está registrada”, sólo se puede valorar como la expresión de una total impotencia. Pues, ¿quién es el que voluntariamente quiere ser relacionado con esta institución? Los que menos lo desean son los demandantes.

Aparentemente este reconocimiento también ha llegado hasta los tribunales de justicia. En un controvertido procedimiento judicial en la ciudad de Würzburg, el Dr. Dietrich Geuder, que poco después del mismo fue ascendido a fiscal superior en calidad de director, consiguió imponer su convicción tanto ante al juez de primera instancia Behl como también ante la juez Müller, presidenta del la audiencia provincial, de que se trata de una ofensa o agravio si se califica a alguien como ayudante de una institución católica romana, cuyo jefe fue durante muchos años el actual Papa. La expresión “ayudante de la Inquisición” dio pie a una sustanciosa multa por ofensa. Por este motivo, esa sentencia confirmada por el tribunal de la audiencia territorial de la ciudad de Bamberg, es tan innovadora, porque según el punto de vista de la justicia de Würzburg tan sólo el hacer mención a una persona relacionándola con una institución católica romana dirigida durante muchos años por el Papa, representa una tan grave ofensa para esa persona, que no es justificable ni de acuerdo con el derecho fundamental de la libertad de expresión ni tampoco lo es porque sea verdad. Con ello la Justicia de Würzburg ha catalogado a la Iglesia católica casi más negativamente que sus críticos más severos.

Todo el resto de la exposición de la parte demandada se limita a defender su posición, de poder tener derecho a abusar del nombre de “cristiano” para sus fines. Aparentemente confía en que sus miles de millones, su poder e influencia son suficientes para en este sentido poder seguir abusando del nombre de Jesús, el Cristo.

Seguramente también confía en su amenaza de carácter dogmático, impuesta desde la edad de la lactancia a los adoctrinados miembros de la Iglesia, de que pueden sufrir una eterna condenación, cuando exige de ellos en sus doctrinas obligatorias no poner al derecho estatal por encima de las exigencias de la Iglesia.

Los demandantes saben en qué conflicto de conciencia se encuentran en un caso como éste los jueces confesionalmente atados, y que en caso de dudas lo que al final decide es la profesión de fe.

Para ahorrarle al juzgado que dicta el fallo una situación tan forzosa, que dicho sea de paso es válida de igual modo para un protestante, a cuya Iglesia los demandantes han presentado igualmente un requerimiento de abstención del uso de denominarse “cristiana”, presentamos oficialmente la pregunta al

juzgado en cuestión, de cuál es la creencia que profesan los jueces que han sido designados para emitir la sentencia. Pues a la fe que profesan es a la que ellos tienen que obedecer, de otra manera la declaración de su profesión de fe sería una mentira.

Y según la enseñanza dogmática eclesial éstos caería irremediabilmente en la condenación eterna, tal y como por ejemplo se prescribe en el libro de los teólogos alemanes Neuner y Roos: “La fe de la Iglesia en los documentos de la promulgación de la enseñanza”, en el dogma nº 85: “Quien no acepte la tradición de la Iglesia en su totalidad, la escrita y la no escrita, que sea excluido (= condenado)”. Y el catecismo corrobora inequívocamente en el nº 2242 que los creyentes tienen la “obligación en conciencia de no seguir las prescripciones de las autoridades civiles cuando éstas (...) contradicen las enseñanzas del Evangelio”. Y que “la palabra decisiva para la interpretación de la Sagrada Escritura la tiene la Iglesia”, lo ha vuelto a poner en claro recientemente el líder de la Iglesia católica romana, como lo dio a conocer la Radio Vaticana el 26.10.2009

También por razones jurídicas debería excluirse la participación de jueces confesionales en el presente juicio. En el dictamen mencionado de la audiencia provincial de Würzburg (3 Ns 101 Ds 701 Js 20116/2006), la juez Müller denegó, entre otros motivos, el veredicto de inculpabilidad a la parte demandada, porque ésta antes de formular esa expresión se había informado sobre su posición legal ante un abogado que profesaba la misma fe que la parte demandada. Dijo que un abogado tal representa de “forma unilateral los intereses” de esa creencia. Esta constatación excluye básicamente la participación vinculante de un jurista en un proceso judicial en el que haya involucradas personas que sean de su creencia. Ese veredicto judicial fue confirmado en la audiencia territorial de la ciudad de Bamberg por los jueces de nombre Schwarz, Dr. Bär y Titze.

Finalmente los demandantes vuelven a llamar la atención al hecho de que nadie le quiere disputar a la parte demandada el derecho a usar su denominación registrada de “católica romana”. Es más, para la parte demandada sería también ventajoso si hiciera destacar su denominación registrada de “católica romana”. Pues bajo esa etiqueta podría conceder por ejemplo una indulgencia, que de Cristo no hay, y también sería interesante para sus creyentes si tuvieran una organización legalmente registrada.

Dr. Sailer
Abogado

Dr. Hetzel
Abogado